

y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de estas instalaciones, el titular de las mismas deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966

Cáceres, 16 de diciembre de 1974.—El Delegado, Raimundo Gradillas Regodón.—3.875-B.

342

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Industrias Eléctricas Bonmatí, S. A.», con domicilio en calle Córcega, 368, Barcelona, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto: Autorizar a la Empresa «Industrias Eléctricas Bonmatí, Sociedad Anónima», la instalación de la línea de A. T. a E. T. «Carlos Corominas Fonsdeviela», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución, cuyas principales características son las siguientes:

Línea de A. T.

Origen de la línea: En el apoyo número 112 de la línea C. Osor-Osor (pueblo).

Final de la misma: En la nueva E. T. «Carlos Coromina Fonsdeviela».

Término municipal a que afecta. Osor.

Tensión: 6 KV.

Tipo de línea: Aérea trifásica de un solo circuito.

Longitud: 0,057 kilómetros.

Conductores: Aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección.

Material: Apoyos de madera con aisladores de porcelana.

Estación transformadora

Tipo: Intemperie sobre apoyos de madera, con transformador de 100 KVA. a 6/0,380-0,220 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía y Combustibles, en el plazo de quince días a partir de la fecha de la publicación de esta resolución.

Gerona, 26 de noviembre de 1974.—El Delegado provincial, J. Frigola Casassas.—15.729-C.

343

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Industrias Eléctricas Bonmatí, S. A.», con domicilio en calle Córcega, 368, Barcelona, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Industrias Eléctricas Bonmatí, Sociedad Anónima», la instalación de la línea de A. T. a E. T. «J. Salvador y N. Prunell», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución cuyas principales características son las siguientes:

Línea de A. T.

Origen de la línea: Apoyo número 3 de la línea Bescanó-Bonmatí.

Final de la misma: En la nueva E. T. «J. Salvador y N. Prunell».

Término municipal a que afecta: San Gregorio.

Tensión: 25 KV.

Tipo de línea: Aérea, trifásica de un solo circuito.

Longitud: 0,132 kilómetros.

Conductores: Cobre de 16 milímetros cuadrados de sección.

Material: Madera y hormigón con aisladores de porcelana.

Estación transformadora

Tipo: Intemperie sobre apoyos de hormigón con transformador de 30 KVA. a 25/0,220-0,127 KV.

Declarar, en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía y Combustibles, en el plazo de quince días a partir de la fecha de la publicación de esta resolución.

Gerona, 26 de noviembre de 1974.—El Delegado provincial, J. Frigola Casassas.—15.730-C.

344

RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación del Ministerio de Industria en La Coruña, a petición de «Hidroeléctrica del Zarzo» (con domicilio en Puente-deume, calle Mancebo, 4), solicitando declaración en concreto de la utilidad pública para el establecimiento de una línea aérea a 15/20 KV., de 140 metros de longitud, conductor aluminio-acero, tipo LA-56, de 54,6 milímetros cuadrados de sección, sobre apoyos de hormigón, crucetas metálicas, aisladores, cadenas de amarre de dos elementos, tipo 1.503 «Esperanza», y rígidos tipo «Arvi 32», con origen en E.T. «San Julián de Vigo» y término en E.T. a instalar en la misma parroquia de San Julián de Vigo E.T. tipo interior de 30 KVA., relación de transformación 15.000-20.000 ± 2,5 - 5 - 7,5 por 100/220 - 127 V.

Autorizada su instalación por esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en La Coruña con fecha 13 de noviembre de 1974 y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en La Coruña, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto declarar, en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

La Coruña, 13 de noviembre de 1974.—El Delegado provincial, A. Luis Escartí Valls.—4.190-D.

345

RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por el Plan de Electrificación Rural de la provincia de La Coruña.

Expediente de expropiación e imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica que se incoa por esta Delegación Provincial para la ocupación de los bienes y derechos afectados por la línea 15/20 kV., de alimentación a las estaciones transformadoras de Vilanova y Vilarchao, del término municipal de Sobrado de los Monjes, siendo propiedad de la Sociedad «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), aprobada y declarada de utilidad pública en concreto por resolución de esta Delegación Provincial de fecha 19 de mayo de 1973, e incluida en el Plan de Electrificación Rural y en el programa de inversiones públicas por resolución del Consejo de Ministros de 23 de julio de 1971, por lo que le es de aplicación lo dispuesto en el apartado B) del artículo 42 del Decreto 902/1969, de 9 de mayo, que lleva implícita la necesidad de ocupación de los terrenos afectados, la urgencia de dicha ocupación a los efectos que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Edicto

Expediente número 27.348.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa antes citada, en relación con el número 6 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 20 de octubre, se hace saber, en resumen, a todos los interesados afectados por la construcción de la instalación eléctrica de referencia, que después de transcurridos, como mínimo, ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la última publicación del presente edicto, se dará comienzo al levantamiento

sobre el terreno, por el representante de la Administración, de las actas previas a la ocupación correspondiente a las fincas del Ayuntamiento de Sobrado de los Monjes, que al final se detallan, previniendo a dichos interesados que en la respectiva notificación individual, que mediante cédula habrá de practicarse, así como en el tablón de anuncios del indicado Ayuntamiento y de esta Delegación Provincial, se señalará con la debida antelación legal el día y la hora en que tal diligencia

habrá de tener lugar, advirtiéndoles también que en dichos actos podrán hacerse acompañar de sus Peritos y de un Notario a su costa, si así lo estimasen conveniente, y que hasta la fecha de dicho levantamiento podrán rectificar los errores de hecho que se hayan padecido en la Relación citada, mediante escrito dirigido a esta dependencia.

La Coruña, 20 de noviembre de 1974.—El Delegado provincial.—4.056-D.

RELACION DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Línea: Vilanova-Vilarchao. Provincia: La Coruña. Ayuntamiento: Sobrado

Fincas			Propietarios		Afección			
Número	Paraje	Cultivo	Nombre y apellidos	Domicilio	Apoyo		Vuelo	
					Número	Superficie ocupada en m ²	Longitud — Metros	Superficie afectada en m ²
12	Ferrería	Labradío	Perfecta Veiga	Vilanova	5	1	90	450
17	Prados do Fondo.	Prado	Federico Parga	Vilanova	7	2	28	140

346

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Sevilla por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto autorizar la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.
Domicilio: Avenida de la Borbolla, 5.

Línea eléctrica

Origen: Subestación Ecija.
Final: Central San Ramón.
Términos municipales afectados: Ecija.
Tipo: Aérea.
Longitud en kilómetros: 7,232.
Tensión de servicio: 25 KV.
Conductores: Cable al-ac., de 116 milímetros cuadrados.
Apoyos: Metálicos galvanizados.
Aisladores: De cadena.

Estación transformadora

Finalidad de la instalación: Atender el incremento en la demanda de energía en la zona, principalmente para riegos.
Procedencia de los materiales: Nacional.
Presupuesto: 3.059.103 pesetas.
Referencia: RAT 11.711.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Sevilla, 22 de noviembre de 1974.—El Delegado provincial del Ministerio de Industria, Juan Grau Carril.—15.721-C.

347

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Zaragoza por la que se autoriza y se declara de utilidad pública en concreto y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica de alta tensión (A. T. 88/74).

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zaragoza a petición de don Luis Guillén, Presidente de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, con domicilio en Azuara, solicitando autorización, declaración en concreto de uti-

lidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de una línea de alta tensión y un centro de transformación para los silos metálicos de aquella, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III y IV del Decreto 2617/1966, capítulo III del Decreto 2619/1966, Orden ministerial de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zaragoza, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas mencionadas, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea, trifásica, simple circuito, a 10 KV, de 532 metros, de longitud, derivada de la de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», Belchite-Azuara.
Conductores de aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados, aislamiento de vidrio y apoyos metálicos de celosía.

Centro de transformación tipo caseta, provisto de transformador trifásico de 75 KVA., a 10-17 KV./220-133 voltios, y aparellaje.

Esta resolución se dicta en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Zaragoza, 2 de diciembre de 1974.—El Delegado provincial. 4.260-D.

ADMINISTRACION LOCAL

348

RESOLUCION del Ayuntamiento de Barcelona por la que se fija la fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas y derechos afectados por el Plan especial de vía de comunicación y acceso de la ciudad al túnel de Vallvidrera.

A partir del próximo día 21 de enero de 1975 se procederá a levantar las actas previas a la ocupación de las fincas y derechos afectados por el Plan especial de vía de comunicación y acceso de la ciudad al túnel de Vallvidrera, aprobado en 24 de marzo de 1972, conforme a lo dispuesto en el Decreto de 20 de julio de 1974.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, con la advertencia de que la determinación del día y hora en que ha de levantarse el acta previa a la ocupación consta en el anuncio, más extenso, que se halla expuesto al público en el tablero de anuncios del Ayuntamiento de Barcelona y se consignará en las correspondientes cédulas de notificación.

Barcelona, 28 de noviembre de 1974.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.—80-C.